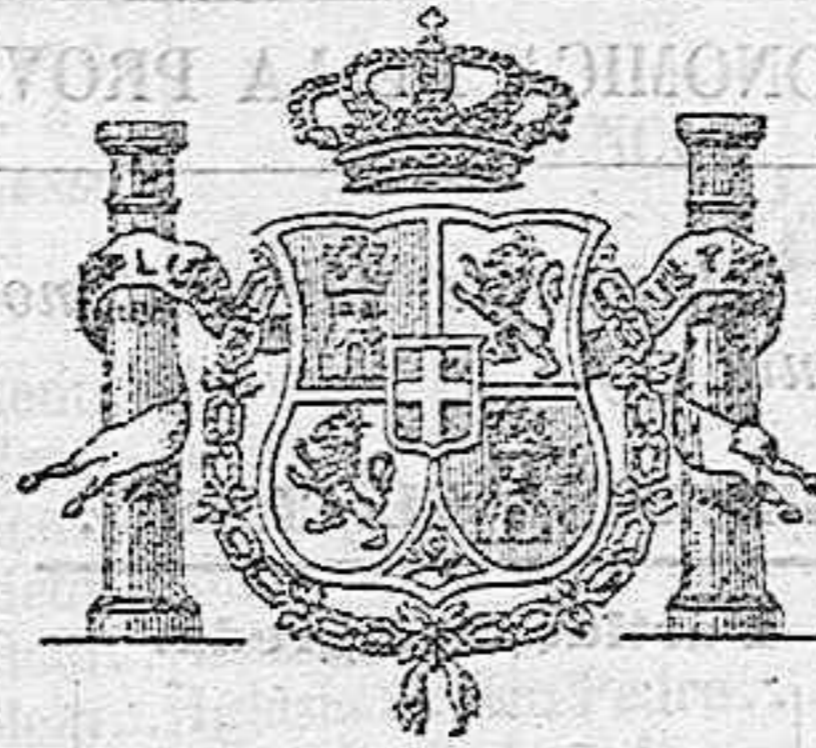


SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.



Pesetas. Cents

En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	"

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 3 de Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Segun participa el Capitan general de Cataluña, la faccion Saballs se ha dividido en tres grupos para evitar la persecucion de las columnas que iban á su alcance.

En el resto de la Península reina completa tranquilidad.

(Gaceta del día 4 de Setiembre de 1872.)

En Cataluña durante las últimas 24 horas nada ha ocurrido que merezca atención.

En el resto de la Península hay tranquilidad.

(Gaceta del día 29 de Agosto de 1872.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en 5 de Julio de 1871 por varios Catedráticos numerarios que ingresaron en el Profesorado oficial en la clase de supernumerarios solicitando que se les compute el tiempo servido en esta última para obtener los derechos de escalafon que la ley concede á los de número y para los ascensos de categoria:

Visto el informe de la Junta consultiva, y conformándose con él desde luego en lo que respecta á los supernumerarios que han ascendido á cátedra de número mediante oposicion, sin perjuicio de resolver lo que corresponda respecto á los que no se encuentran en este caso por no haber definido terminantemente sus derechos la Corporacion consultiva;

S. M. el Rey se ha servido disponer que se tengan en cuenta los servicios prestados á la enseñanza pública por los Catedráticos supernumerarios que ejerciendo estos cargos han obtenido despues cátedra de número mediante nueva oposicion, computándose y apreciando los que en su anterior condicion hicieron cuando se trate de proveer categorias de ascenso ó término.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1872.—ECHEGARAY.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del día 1.º de Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Viso el recurso dealzada interpuesto por los Catedráticos de Dibujo y Frances de ese Instituto provincial contra el acuerdo de la Comision permanente en que se negó á cumplir una Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, resolviendo que dichos Profesores debian percibir el sueldo de 3.000 pesetas anuales:

Considerando que en diferentes disposiciones

dictadas por este Ministerio de conformidad con el Consejo de Estado, con motivo de casos análogos, se han dejado sin efecto los acuerdos de algunas Diputaciones rebajando el sueldo á estos funcionarios:

Considerando que lo que ahora ha dado motivo á la reclamación es la falta de obediencia y cumplimiento á una Real orden;

S. M. el Rey ha tenido á bien mandar que se dejen sin efecto los acuerdos de esa Diputacion en que se rebajaron los sueldos á los referidos Catedráticos como contrarios á las disposiciones vigentes; apercibiéndola para que en lo sucesivo los que adopte sean con estricta sujecion á ellas, así como á la Comision provincial por su desobediencia y falta de cumplimiento á las órdenes superiores; advirtiéndola que en el caso de reincidencia será exigida á sus Vocales auté quien corresponda la responsabilidad en que incurran.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1872.—RUÍZ ZORRILLA.—Sr. Gobernador de la provincia de Ciudad-Real.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 130.

ÓRDEN PÚBLICO.

Siguiéndose causa en el Juzgado de esta capital contra Victores y Victoriano de Pedro, vecinos de Quintanar de la Sierra y Villar de Palenzuela, y otros dos hombres desconocidos que en union de aquellos entraron en el pueblo de Cidones y se llevaron al Sr. Cura, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, á cuyo fin se dicen á continuacion sus señas; y, caso de ser habidos, los pongan á disposicion del Sr. Juez.

Soria, 3 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas de Victoriano.

Hacia de jefe y vestia boreguí negro; pantalon de paño de Tarazona, oscuro; chaqueta de la misma clase y chaleco; boina blanca; montaba un caballo rojo; de regular talla, con silla y estribos, é iba armado de trabuco, pistola y una carabina.

Señas de Victores.

Iba á pié; vestido de sayal; basto el pantalon; un marsellé de la misma tela con ramos á la espalda y coderas de paño negro; boina blanca y boreguies de piel negra.

Señas de los desconocidos.

El uno era alto; con pelo y barba rubios; ojos azules; con señales de viruelas en la cara y manos; vestia alpargata, pantalon de mahon oscuro con algunas pintas; chaleco de percal derrotado; blusa de mahon rayado y boina blanca. Montaba un caballo negro, de más talla que el rojo, con silla y estribos, é iba armado con carabina y canana.

El otro era más bajo; de forma robusta; pelo castaño; barba roja; color bueno; montaba un caballo negro de baja alzada, con silla y estribos é iba armado con otra carabina.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Montes.

Queda rigorosamente acotado para toda clase de ganados, hasta que el desarrollo del arbolado permita algun aprovechamiento, el terreno recorrido por el incendio que tuvo lugar el día 2 de Agosto proximo pasado en el sitio llamado Boca del Robledillo, del monte pinar de San Leonardo, estando comprendido dicho terreno entre tres mojones de tierra colocados al Norte, dos al Este, cuatro al Oeste y otros cuatro al Sur.

Los contraventores incurriran en las responsabilidades establecidas en las disposiciones vigentes. Soria, 3 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Queda rigorosamente acotado para toda clase de ganados el terreno recorrido por el incendio que tuvo lugar el día 20 de Agosto proximo pasado en el sitio denominado Camino del Arenal, perteneciente á la dehesa comunera de Cabrejas del Pinar y Abejar, estando comprendido dicho terreno entre mojones de tierra colocados dos en la parte Norte, que linda con el mojon del Arenal, dos al Este, dos al Sur y otros dos al Oeste, lindantes con el camino de las Sarnosas.

Los contraventores incurriran en las responsabilidades establecidas en las disposiciones vigentes. Soria, 3 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Queda rigorosamente acotado para toda clase de ganados el terreno recorrido por el incendio que tuvo lugar el día 23 de Agosto proximo pasado, en el sitio denominado Royo Huerta, perteneciente al monte pinar de Covalada, cuyo terreno se halla comprendido entre mojones de tierra colocados diez al Este, doce al Oeste, cuatro al Norte y dos al Sur.

Los contraventores incurriran en las responsabilidades establecidas en las disposiciones vigentes. Soria, 4 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Mayo último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas por fincas en arrendamiento (1).

BIENES DEL CLERO.

Partido de Agreda.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Posetas...	Céntimos.	
D. Santiago Mayor	Agreda	2	Renta	Agustinas de Agreda	8 Setbre.	91	50	1865 (Su viuda).
Basilio Bartolomé	Idem	3	idem	Idem	idem	31	90	1863 á 68.
Tiburcio Ruiz	Idem	7	idem	Idem	idem	17	50	1866 á 68.
Leandro Mayor	Idem	15	idem	Concepcion de Agreda	idem	31	25	1867 y 68.
Antonio Cebolla	Idem	18	idem	Idem	idem	30		1868 (Su viuda.)
D.ª Antonia Cinfora	Idem	21	idem	Idem	idem	1	50	1869.
D. José Campos Guillermo	Idem	23	idem	Idem	idem	30	64	1863.
Timoteo Pelarda	Idem	46	idem	Cabildo de Agreda	idem	31		1865 y 66.
D.ª Juana Jimeno Nicolás	Idem	49	idem	Cofradía de Animas	idem	19	25	1868.
D. Basilio Bartolomé	Idem	75	idem	Virgen de Magaña	idem	163		1863 á 65.
D. Tomás Cacho	Idem	75	idem	Idem	idem	35	50	1866.
Victor Martinez	Idem	76	idem	Cabildo de Agreda	idem	27	50	1866.
Quintín del Rio	Idem	76	idem	Idem	idem	59	25	1867 á 69.
Antonio Cebolla	Idem	93	idem	Cofradía de San Blas	idem	9		1868 á 71 (Su viuda.)
Victor Martinez	Idem	99	idem	Obra pía de Santa Lucía	idem	114	75	1865 y 66 id.
Manuel Jimenez Ruiz	Idem	100	idem	Concepcion de Agreda	idem	57		1869 á 71 id.
Roque Cacho	Aldealpozo	105	idem	Curato	idem	582		1866 y 67.
Fermin Vela	Castilruiz	138	idem	San Juan de Agreda	idem	139		1865 y 66.
José Juano	Camporedondo	157	idem	Iglesia	idem	15	50	1870 y 71.
Elias Jimeno	Debanos	161	idem	Curato	idem	13	50	1866 á 71.
José Hernandez	Idem	162	idem	Iglesia	idem	13	50	1863 á 71.
Segundo la Villa	Idem	163	idem	Virgen de los Milagros	idem	37	15	1868.
Jacinto Jimeno	Idem	164	idem	Cabildo de Agreda	idem	5		1866.
Felipe Peña	Idem	165	idem	Idem	idem	8	25	1864 á 66.
El mismo	Idem	168	idem	Las Animas	idem	42	75	1864 á 66.
Mariano Jimeno	Idem	168	idem	Idem	idem	10	15	1868.
Valentin Munilla	Diustes	169	idem	Curato	idem	2	32	1869.
Nicomedes Rodrigo	Idem	170	idem	Iglesia	idem	4	59	1869.
Francisco Marco	El Espino	175	idem	Curato	idem	7	75	1871.
Pedro Cura	La Laguna	208	idem	Iglesia	idem	16	80	1866.
José Gil	Matalebreras	217	idem	Concepcion de Agreda	idem	553	75	1867 á 71.
Alejandro Herrero	Noviercas	237	idem	Iglesia	idem	52	50	1863 á 68.
Damian Medrano	Idem	237	idem	Idem	idem	5	44	1870.
Alejandro del Rio	Idem	238	idem	Idem	idem	200		1870 y 71.
Valentin Perez	Idem	239	idem	Curato de San Sebastian	idem	23		1870 y 71.
Pedro Dominguez	Idem	240	idem	Sermones de Cuaresma	idem	132		1870.
Lucas Garcia	Idem	241	idem	Cofradía S. Justo y Pastor	idem	92	50	1867 á 71.
Valentin Perez	Idem	243	idem	Curato de Borobia	idem	33	50	1870 y 71.
El Ayuntamiento	Olvega	255	idem	Iglesia	idem	10		1871.
D. Gregorio Enciso	Pinilla	257	idem	Curato	idem	237	04	1870 y 71.
Martin Gil	Idem	258	idem	Idem	idem	15	50	1871.
Bernardo Celorrio	Idem	259	idem	Colegial de Soria	idem	82	58	1871.
Martin Garcia	Idem	260	idem	Virgen de Laines	idem	6	55	1871.
El mismo	Idem	261	idem	Iglesia	idem	8	58	1871.
Pedro Cascante	Povar	264	idem	Curato	idem	72	50	1871.
Francisco Vallejo	San Pedro	283	idem	Iglesia de San Juan	idem	73	24	1867 y 68.
José Martinez	Idem	284	idem	Idem	idem	25		1867 á 71.
Andrés Diago	Santa Cruz	297	idem	Virgen de la Escobilla	idem	107		1868 á 71.
Juan Blazquez	Idem	298	idem	Idem	idem	1	88	1868.
Juan Pedro Blazquez	Idem	299	idem	Idem	idem	44	15	1866 á 68.
Vicente Urbina	Idem	300	idem	Idem	idem	1	54	1868.
El mismo	Idem	301	idem	Idem	idem	1	88	1868.
Mariano Diago	Idem	302	idem	Idem	idem	73		1868 á 71.
José Ochoa	Idem	303	idem	Idem	idem	38		1868.
Rufino Ruiz Crespo	Idem	305	idem	Iglesia de las Unidas	idem	32	55	1867 y 68.
Agustin Garcia	Idem	306	idem	Iglesia de Valdecantos	idem	32	79	1867 y 68.
Pedro Blazquez	Idem	307	idem	Iglesia	idem	11	39	1867 y 68.
Juan Hernando	Idem	308	idem	Idem	idem	15	78	1866 á 71.
Rufino Ruiz Crespo	Idem	309	idem	Idem	idem	30		1867 á 71.
El mismo	Idem	311	idem	Idem	idem	63		1863 á 71.
Cecilio Gomez	Santa Cecilia	313	idem	Idem	idem	19	50	1870 y 71.
Hipólito Carrascon	Trévago	316	idem	Animas	idem	118	32	1866 á 68.
Juan Aranda	Idem	317	idem	Idem	idem	20		1867 á 71.
Gaspar Garcia	Idem	318	idem	Iglesia	idem	41	27	1864 á 68.
Meichor Cuadra	Villar de Maya	347	idem	Cabildo de Yanguas	idem	66		1870.
Estéban Martinez	Villarijo	354	idem	Iglesia de Peñazcurna	idem	4	83	1867.
Narciso Planillo	Vozmediano	369	idem	Agustinas de Agreda	idem	11	05	1866.
Paterno Carrillo	Idem	374	idem	Ermita de San Miguel	idem	41		1870 y 71.
Santiago Veamonte	Idem	375	idem	Id. de San Sebastian	idem	32		1866.
Juan Merino	Vega (la)	383	idem	Cabildo de Yanguas	idem	8	35	1867 á 71.

(1). Véanse los números 105 y 107.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de la cuenta.....	CLASE DE LA FINCA O CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Posetas....	Centimos.	
D. Antonio Fernandez.....	Villaseca Somera.....	387	Renta.	Iglesia.....	8 Setbre.	1 25	1867.	
Manuel Lozano.....	Verguizas.....	399	idem.	Idem.....	idem.	4	1871.	
Juan y José Lapeña.....	Agreda.....	9	Censo.	Concepcion de Agreda.....	idem.	41 25	1867 á 71.	
Roque Hernandez.....	Idem.....	11	idem.	Idem.....	idem.	4 95	1869 á 71.	
Santiago Jimenez.....	Idem.....	12	idem.	Idem.....	idem.	33	1870 y 71.	
Benigno Ruiz.....	Idem.....	15	idem.	Iglesia de San Pedro.....	idem.	16 50	1870 y 71.	
Nicolás Molero.....	Idem.....	29	idem.	Cabildo de Agreda.....	idem.	16 50	1866 á 71.	
Julian la Peña.....	Idem.....	29	idem.	Idem.....	idem.	2 75	1871.	
D.ª Petra Molero.....	Idem.....	29	idem.	Idem.....	idem.	16 50	1866 á 71.	
D. Fermín Bator.....	Idem.....	29	idem.	Idem.....	idem.	16 50	1866 á 71.	
El Comun de vecinos.....	Aldeaelpozo.....	43	idem.	Memoria de Animas.....	idem.	15	1871.	
D. Antonio Blazquez.....	Aldeaelcardo.....	44	idem.	Iglesia.....	idem.	9	1868 á 71.	
Pedro Juano.....	Idem.....	46	idem.	Idem.....	idem.	7 98	1871.	
Manuel Perez.....	Idem.....	47	idem.	Idem.....	idem.	3	1870 y 71.	
Bernardo Sanchez.....	Idem.....	55	idem.	Idem.....	idem.	1 86	1871.	
Eusebio Hernandez.....	Aldehuelas.....	58	idem.	Animas.....	idem.	3	1871.	
Gregorio Carrera.....	Borobia.....	73	idem.	Fábrica de la Iglesia.....	idem.	3 56	1871.	
Santiago Abad.....	Idem.....	76	idem.	Idem.....	idem.	4 13	1871.	
Francisco Dominguez.....	Castejon.....	81	idem.	Curato de San Juan.....	idem.	9 75	1871.	
Hereds. Venancio Hernandez.....	Cuesta (la).....	91	idem.	Iglesia.....	idem.	30	1864 á 71.	
D. Antonio Munilla.....	Diustes.....	98	idem.	Animas.....	idem.	5	1870 y 71.	
Marcos Perez.....	Huérteles.....	107	idem.	Iglesia de las Unidas.....	idem.	33 75	1863 á 71.	
Hereds. de Felipe Miguel.....	Pinilla.....	124	idem.	Cofradía de Tajahuerce.....	idem.	38 25	1863 á 71.	
D. Modesto Blasco.....	Idem.....	125	idem.	Idem.....	idem.	11 26	1870 y 71.	
Los propios.....	Santa Cruz.....	129	idem.	Curato.....	idem.	90	1871.	
El pueblo.....	Idem.....	130	idem.	Virgen de la Escobilla.....	idem.	26 50	1871.	
Hereds. de Diego Blanco.....	Idem.....	131	idem.	Ermita de id.....	idem.	24 78	1866 á 71.	
D.ª Antonia Marqués.....	Sarnago.....	132	idem.	Iglesia.....	idem.	1 50	1871.	
D. Manuel Baun.....	Sueitacabras.....	134	idem.	Idem.....	idem.	11	1870 y 71.	
Braulio Delgado.....	San Pedro.....	137	idem.	Iglesia de San Martin.....	idem.	27	1863 á 71.	
Francisco Cuadra.....	Idem.....	140	idem.	Idem.....	idem.	16 50	1867 á 71.	
D.ª María y Julian Hernandez.....	Idem.....	144	idem.	Iglesia de San Miguel.....	idem.	29 70	1863 á 71.	
D. Meliton Duquez.....	Idem.....	145	idem.	Ntra. Sra. de la Peña.....	idem.	36 54	1866 á 71.	
José María Cuadra.....	Idem.....	146	idem.	Idem.....	idem.	15	1867 á 71.	
Juan Roderó Mata.....	Idem.....	147	idem.	Idem.....	idem.	10 50	1866 á 71.	
Vicente Montes.....	Idem.....	151	idem.	Cabildo de San Juan.....	idem.	19 84	1864 á 71.	
D.ª Eusebia Villar.....	Idem.....	152	idem.	Idem.....	idem.	2 25	1871.	
María Josefa Luis.....	Idem.....	153	idem.	Idem.....	idem.	26 08	1868 á 71.	
D. Cándido Luis.....	Idem.....	154	idem.	Iglesia de San Juan.....	idem.	1 03	1871.	
José Ochoa.....	Santa Cruz.....	157	idem.	Iglesia de las Unidas.....	idem.	87 75	1863 á 71.	
Atanasio Muñoz.....	Idem.....	158	idem.	Idem.....	idem.	2 25	1871.	
Miguel Cereceda.....	Idem.....	159	idem.	Cabildo de San Pedro.....	idem.	2 25	1871.	
Gregorio Cillero.....	Santa Cecilia.....	160	idem.	Iglesia de las Unidas.....	idem.	5 04	1870 y 71.	
Gabriel Moron.....	Valdejeña.....	164	idem.	Iglesia.....	idem.	5 28	1870 y 71.	
Miguel Martinez.....	Idem.....	165	idem.	Idem.....	idem.	4 13	1871.	
José Marín.....	Villar del Rio.....	185	idem.	Iglesia de las Unidas.....	idem.	10 56	1868 á 71.	
Florentino Casildo.....	Idem.....	187	idem.	Cabildo de San Pedro.....	idem.	17 55	1863 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Yanguas.....	192	idem.	Iglesia de las Unidas.....	idem.	37 17	1863 á 71.	
D. Víctor Hernandez.....	Villaseca Bajera.....	194	idem.	Idem.....	idem.	2 64	1871.	
Juan Manuel Sanz.....	Villartoso.....	197	idem.	Cabildo de San Pedro.....	idem.	63 18	1863 á 71.	
Salvador Orte.....	Idem.....	198	idem.	Iglesia de las Unidas.....	idem.	14 21	1866 á 71.	
El Cura párroco.....	Vozmediano.....	203	idem.	Aniversario.....	idem.	12	1869 á 71.	
D. Pablo Bonilla.....	Idem.....	206	idem.	Curato de Animas.....	idem.	5 04	1864 á 71.	
Félix Orobio.....	Idem.....	208	idem.	Idem.....	idem.	1 25	1871.	
Santiago Beamonte.....	Idem.....	211	idem.	Idem.....	idem.	2 50	1870 y 71.	
Francisco Bonilla.....	Idem.....	214	idem.	Idem.....	idem.	2 50	1870 y 71.	
Justo Hernandez.....	Idem.....	216	idem.	Idem.....	idem.	3 75	1869 á 71.	
Hermenegildo Aban.....	Idem.....	217	idem.	Idem.....	idem.	3 75	1869 á 71.	
Joaquin Beamonte.....	Idem.....	222	idem.	Idem.....	idem.	3 75	1869 á 71.	
El pueblo.....	Idem.....	224	idem.	Idem.....	idem.	10 50	1865 á 71.	
D. Narciso Planillo.....	Idem.....	225	idem.	Curato de Aldehuela.....	idem.	1 15	1871.	
Francisco Sanchez.....	Yanguas.....	230	idem.	Cabildo de las Unidas.....	idem.	18 54	1863 á 71.	
Joaquin Jimenez.....	Idem.....	232	idem.	Iglesia de id.....	idem.	49	1867 á 71.	
Martin Sanz Rico.....	Idem.....	233	idem.	Idem.....	idem.	18 21	1869 á 71.	
Manuel Duro Solano.....	Idem.....	234	idem.	Cabildo de San Pedro.....	idem.	112 50	1869 á 71.	
José Serrano y María Leon.....	Idem.....	236	idem.	Idem.....	idem.	24 30	1863 á 71.	
Tomás Saez y compañero.....	Idem.....	237	idem.	Idem.....	idem.	4 58	1871.	
Vicente Sanz y compañeros.....	Idem.....	238	idem.	Idem.....	idem.	37 17	1863 á 71.	
Joaquin Hernandez.....	Idem.....	240	idem.	Idem.....	idem.	40 50	1863 á 71.	
Antonio Valdecantos.....	Idem.....	242	idem.	Iglesia de las Unidas.....	idem.	20 25	1869 á 71.	
Julian Urbina.....	Idem.....	243	idem.	Idem.....	idem.	13 50	1870 y 71.	
Eusebio del Rio.....	Idem.....	244	idem.	Idem.....	idem.	15 75	1863 á 71.	
Testamt.ª Francisco Urbina.....	Idem.....	247	idem.	Parroquia de San Pedro.....	idem.	11 25	1867 á 71.	
D. Domingo Jimenez.....	Idem.....	248	idem.	Idem.....	idem.	4 11	1869 á 71.	
Francisco la Santa.....	Idem.....	249	idem.	Iglesia de las Unidas.....	idem.	20 25	1863 á 71.	
Pedro Sanz Gamarra.....	Idem.....	250	idem.	Curato de San Pedro.....	idem.	16 50	1869 y 71.	
Fernando Jimenez.....	Idem.....	252	idem.	Iglesia de las Unidas.....	idem.	128 25	1863 á 71.	
Francisco Marín.....	Idem.....	253	idem.	Cabildo de San Pedro.....	idem.	4 75	1871.	
Marcos Peña.....	Idem.....	254	idem.	Iglesia de las Unidas.....	idem.	2 50	1871.	
Martin Saez.....	Idem.....	255	idem.	Idem.....	idem.	24 42	1869 á 71.	
Victoriano Saez Rico.....	Idem.....	256	idem.	Idem.....	idem.	8 26	1870 y 71.	
						5527	53	

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 23 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Tortosa y Canarias, la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 16 de corriente.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este Centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento ántes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 26 de Agosto de 1872.—El Vicerector, PEDRO BERROY.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 23 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Tapia, Játiva y Osuna una de las cátedras de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 16 del corriente.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á ellas, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este Centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento ántes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 26 de Agosto de 1872.—El Vicerector, PEDRO BERROY.

Ayuntamiento de Los Rábanos.

D. Casiano Egido Jimenez, Secretario del Ayuntamiento popular de este pueblo.

Certifico: Que en el libro de actas de esta Corporacion aparecen los acuerdos tomados por la misma en los meses de Mayo, Junio y Julio últimos, cuyo contenido en extracto es como sigue:

Sesion del dia 5 de Mayo de 1872.

Se aprobó el acta de la anterior.

Leídos los *Boletines* se acordó el exacto cumplimiento de cuanto en ellos se previene.

Sesion del dia 12 de Mayo de 1872.

Careciendo el local de la escuela de este pueblo de la luz necesaria, con perjuicio de la instruccion, ha juzgado conveniente llamar la atencion de la Junta local del mismo y proponer como remedio eficaz para evitar este mal la traslacion del citado local al piso alto del mismo edificio y habitacion; y teniendo en cuenta esta Corporacion que haciendo la indicada traslacion dicho local destinado á la instruccion sería entonces no sólo más á propósito para la enseñanza por razon de la luz, sino tambien por el mayor ensanche que respecto del actual podria dársele, acordó que para ello se suplique autorizacion á la Excm. Diputacion provincial, manifestando que la Corporacion municipal carece completamente de recursos para ello.

Sesiones de los dias 19 y 26 de Mayo, 2 y 9 de Junio de 1872.

Se aprobó y firmó el acta anterior.

Dióse en ellas cuenta de las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos de una á otra, previniendo su exacto y puntual cumplimiento.

Sesion del dia 16 de Junio de 1872.

Se nombró una comision de dos vecinos ilustrados para que auxilién al Alcalde y Secretario á llenar los seis cuadros que comprende el estado de cereales prevenido en circular de la Direccion general de Estadística, inserta en el *Boletin oficial* número 69, ocupándose desde luégo en las citadas operaciones hasta dar por terminado el asunto.

Sesiones de los dias 23 y 30 de Junio de 1872.

Aprobacion del acta de la anterior.

Se dió cuenta en las dos sesiones de cuantas disposiciones contenian los *Boletines oficiales* recibidos de una á otra, previniendo su exacto y puntual cumplimiento.

Sesion del dia 7 de Julio de 1872.

Dada cuenta de las reclamaciones hechas por los propietarios de las fincas rústicas, en las que se manifiesta el gran abandono por los ganaderos con sus ganados lanares de las granjas de Valondo y Maltoso, y pueblos de Tardajos y Navalcaballo, que pastan libremente dichas fincas sin que medie convenio alguno para ello entre aquéllos y éstos, suplicando que por esta Corporacion desean se les haga conocer amistosamente á dichos ganaderos la responsabilidad en que incurren por no respetar la propiedad rural de dominio particular, segun la ley de acotamientos de 8 de Junio de 1813, esta Corporacion acordó que por esta presidencia se les participe á los ganaderos citados de las granjas de Valondo y Maltoso, por conducto del Alcalde de la ciudad de Soria, y á los de Tardajos y Navalcaballo por conducto de sus respectivos Alcaldes, haciéndoles saber la pena en que incurren, y que en lo sucesivo se abstengan de pastar sus ganados en propiedades ajenas.

Sesion del dia 14 de Julio de 1872.

Se aprobó y firmó el acta anterior.

En esta sesion se dió cuenta de la dimision que con fecha 7 del actual presentó el Maestro de niños de este pueblo D. Meliton Ramo, y admitida que le fué, esta Corporacion declaró vacante dicho magisterio, dando conocimiento de ello á la Junta provincial para que se sirva disponer se inserte el anuncio de la vacante en el periódico oficial, acordando que provisionalmente hasta tanto se provea, quede encargado de dicha instruccion el Secretario

del Ayuntamiento D. Casiano Egido, el cual, aceptando el cargo, recibió en este dia los enseres de dicha Escuela por inventario.

Sesion del dia 21 de Julio de 1872.

Examinadas por el Ayuntamiento las cuentas del material de la Escuela al Maestro de niños cesante D. Meliton Ramo, que ha ejercido dicho cargo en este pueblo hasta el dia 7 del actual, y resultando haber recibido dicho profesor del fondo del mencionado material la cantidad de 121 pesetas 33 centimos, que no justifica su verdadera inversion, acordó se le hagan cargo, que con 28 pesetas 5 centimos que se le entregaron en el acto, recibió y firmó el libramiento correspondiente de 149 pesetas 38 centimos, que es lo que se le debía de personal.

Sesion del dia 28 de Julio de 1872.

Se aprobó y firmó el acta anterior.

Se dió cuenta del oficio de la Junta provincial de Instruccion primaria de 21 de Junio último, y se acordó hacer el presupuesto de los gastos que ha de ocasionar la obra que se trata de hacer para cambiar los locales de casa-escuela de este pueblo, segun se tiene proyectado.

El precedente extracto corresponde fielmente al original de que procede.

Y para los efectos legales expidolo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Los Rábanos á 1.º de Mayo de 1872.—V.º B.º—El Alcalde, JERÓNIMO HERNANDEZ.—CASIANO EGIDO JIMENEZ.

Dada cuenta en la sesion de este dia del extracto que antecede, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion. Y para su publicacion en el *Boletin oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 104 de la ley municipal vigente, se remite al Sr. Gobernador civil de la misma.

Rábanos, 1.º de Agosto de 1872.—JERÓNIMO HERNANDEZ.—VICTORIANO SANZ.—LORENZO SANZ.—LUIS RAMOS.—CASIANO EGIDO JIMENEZ, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Médico-cirujano.—En el pueblo de Iruecha, partido de Medinaceli, se crea un partido de médico-cirujano para la asistencia de 150 familias acomodadas de que consta el mismo, dando facultades al profesor para tomar anejos. Su dotacion consiste en 450 medias de trigo, dos partes de puro y una de comun, cobrado en la recoleccion por el facultativo. Los que se hallen adornados del correspondiente título y deseen aspirar á dicha plaza, podrán dirigir sus instancias al Alcalde de dicho pueblo hasta el dia 20 de Setiembre.

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 20 de Setiembre tendrá lugar en Ateca la feria anual que hace tiempo se estableció: la buena posicion que ocupa, la proporcion del ferrocarril, la importancia de su comercio, las comisiones para la compra de toda clase de grano, el mucho ganado que se enajena, todo hace esperar será una de las concurridas en la provincia. Probablemente habrá toros, novillos, teatro, bailes y diferentes distracciones. (3-6)

ARRIENDO DE BELLOTA Y YERBAS DE INVIERNO DEL MONTE Y ROZA DE PAONES.

El dia 20 de Setiembre, á las doce de la mañana, tendrá lugar el arriendo de dichas yerbas, en Alaló, en casa del dueño del monte, D. Ramon Cortés, para lo cual estará presente el pliego de condiciones que servirá de base para su arriendo.

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.